

AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

Roquetas de Mar, a 14 de noviembre de 2023

HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento de Agua y Saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, con C.I.F. nº A-41461856 y en su nombre y representación Don Álvaro Islán García, con DNI nº 45.069.560 W, en calidad de Delegado Zona Almería, con domicilio a efectos de notificación en Roquetas de Mar, Avenida de Roquetas, 180 y

UTE DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE, S.A. unión temporal de empresas concesionarias del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, con C.I.F. nº U-04419578; y en su nombre y representación D. Eutimio Gómez López, mayor de edad, con D.N.I. nº 23.256.549-F en calidad de Gerente de la UTE, con domicilio a efectos de notificaciones en Almería, C/ González Garbín, 32.

EXPONEN:

1. Que el pasado 13 de Noviembre de 2023 se registró estudio economico conjunto de las nuevas instalaciones de los Terciarios de la Edar de Roquetas de MAR y El Ejido, asi como el bombeo de Sol y Arena sito en la Edar de Roquetas

2. Que tras la reunión de seguimiento técnica del Consorcio del pasado día 15 de mayo, donde además de técnicos del Consorcio y de las Concesionarias, asistieron los titulares de los Campos de Golf de Almerimar y Playa Serena, asi como representantes de JCUAPA y Sol y Arena, se nos trasladó el hecho de modificar el expediente en los siguientes términos:

- Homogeneizar criterios económicos que presentaban cierta disparidad (Costes de Personal y mantenimiento principalmente)
- Eliminar los Costes de Gestión del Consorcio en el estudio economico de ambas concesionarias
- Actualizacion de IPC real de 2023 (3,4%).

3. Que adjuntamos nuevamente estudio económico derivado de las nuevas instalaciones del Terciario de las Depuradoras de El Ejido y Roquetas de Mar, más la impulsión de Agua Regenerada que se encuentra dentro de las instalaciones de la Edar de Roquetas de Mar recientemente acabadas y pendientes de recepción definitiva por el Consorcio. Este estudio económico ha tenido en consideración la totalidad del caudal máximo posible a reutilizar del terciario, con el fin de verificar la homologación del coste medio del servicio dentro de los estándares planteados por la Junta de Andalucía junto con las universidades de Málaga y Córdoba en su Análisis de los Costes de Gestión de las Aguas Regeneradas para plantas similares, sin tener en cuenta el sobrecoste de elevación ni las obligaciones contractuales inherentes a la Concesión de la Depuradora de Roquetas de Mar, así como posibles cánones adicionales recogidos en esta tarifa.

II.- Se adjuntan igualmente 3 documentos ANEXOS para la depuradora de Roquetas de Mar, que hacen referencia (**ANEXO 1 y 2**) a la justificación del incremento de personal necesario para mantener esta nueva instalación, así como (**ANEXO 3**) a los requerimientos analíticos obligatorios y el coste estimado para garantizar la calidad de agua para uso agrícola

III.- Los aspectos principales de este estudio económico son los siguientes:

- La tarifa incluye todos los compromisos contractuales entre las Concesionarias y el Consorcio del Poniente Almeriense, además incluye cánones complementarios fijos y variables adicionales para el Consorcio en la EDAR de Roquetas de Mar, al objeto de proponer una tarifa única de las dos Concesionarias

EDAR ROQUETAS:

Canon Fijo Consorcio 1.235,84 €/mes

Canon Variable Consorcio 0,0180 €/M3

- Esta compuesta por una Cuota Fija mensual, independientemente del consumo de agua consumida que cubrirá los costes fijos, no dependientes del consumo (mantenimientos mínimos, personal, Coste Fijo Energía, Seguro, Amortización puesta en marcha gastos del terciario en la Edar de Roquetas no contemplados en las obras de emergencia tales como Agitadores, alumbrado, etc.....), así como los cánones a satisfacer al Consorcio en la Edar de Roquetas y una Cuota variable €/m3 justificada con los gastos necesarios dependiente del consumo realizado (productos químicos y energía canon al consorcio en la Edar de Roquetas).

- Esta misma estructura está planteada para la Impulsión hacia Sol y Arena de la Edar de Roquetas de Mar que incluye en los conceptos fijos la cuota de amortización a 3 años (límite del

contrato de la actual concesionaria) de la inversión ejecutada por parte de Hidralia de refuerzo del Centro de Transformación , que no estaba contemplada en las obras de emergencia de la Junta de Andalucía .

- En el Caso de la EDAR de El Ejido el sistema de tratamiento MBR, debe funcionar de forma constante desde la entrega de la obra para el correcto funcionamiento de depuración de la planta y asegurar el cumplimiento de los parámetros de vertido de esta.

RESUMEN PROPUESTA TARIFARIA

TERCIARIO EDAR ROQUETAS DE MAR Y EL EJIDO

TARIFA PROPUESTA TERCARIO	2.024
CUOTA FIJA FINAL (€/MES)	42.177,46 €
CUOTA VARIABLE FINAL FA+MICRO+UVA	0,0541 €

IMPULSIÓN EDAR ROQUETAS DE MAR

TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA	2.024
CUOTA FIJA (€/MES)	18.443.49 €
CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO	0.1094 €

Que actualmente ambas Concesionarias están sufragando costes inherentes al mantenimiento mínimo de las instalaciones de los nuevos terciarios (limpiezas, consumos energéticos, mantenimientos básicos) que deben ser sufragados por la Cuota Fija de dichas tarifas, por lo que , al objeto de cumplir con nuestras obligaciones contractuales con la diligencia debida



SOLICITAN.

Que se tenga por presentado este escrito y, previos trámites legales oportunos se proceda a la APROBACIÓN a la mayor brevedad posible, de la tarifa de Agua Regenerada para el Consorcio del Poniente Almeriense así como de la Impulsión existente en la Edar de Roquetas de Mar

,

Fdo.: Álvaro Islán García

Delegado Zona Almería – HIDRALIA.

Fdo: Eutimio Gómez López

UTE Dep.PonienteA lmeriense